

**RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00251-2023**

San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día martes treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00251**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día martes diecisiete de octubre del presente año, de parte del Señor \_\_\_\_\_, quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- "Estimados, por este medio solicito la siguiente información para propósitos académicos y de enseñanza. Solicito capas shapefile actuales para ser visualizadas en sistemas de información geográfica como Qgis o Arcgis de los siguientes temas:
1. Ecosistemas naturales de El Salvador. (no confundir con biomas, ni usos de suelos)
  2. Sistema nacional de áreas naturales protegidas actual (2023). Incluyendo áreas declaradas y por declarar.
  3. Bosque primario y secundario de El Salvador

Además, solicito que se indique de que año es cada capa. La información solicitada es con fines puramente académicos".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DOA, entregó su respuesta a esta dependencia en formato digital, y se envía a solicitante vía "We Transfer", por ser archivos muy grandes, compartimos el enlace para que puedan ser descargados: <https://we.tl/t-tsgcpGu96y>

**NOTA:** Si tiene problemas para descargar los documentos, le invitamos a presentarse personalmente a nuestras oficinas en días y horas hábiles, y traer una memoria USB o CD para grabar los documentos.

Lic. ~~Senndra de López~~  
Oficial de Información. MARN-UAIP



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. En caso se interponga ante la oficial de Información, se procederá a remitir el recurso a IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM